

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscrieion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 73.

Seccion de Fomento.

Siendo muchos los Ayuntamientos que aún no han participado á este Gobierno de provincia, haberse constituido las Juntas municipales que han de entender en la formacion del Censo de poblacion sin embargo de haber trascurrido el plazo de diez dias, marcado en la Circular y Real decreto sobre este servicio, insertas en el Boletín oficial número 58, correspondiente al dia 12 del actual; prevengo á todos los señores Alcaldes y Secretarios, que de no verificarlo en el término del tercer dia sin excusa ni pretexto alguno, se les exigirá la responsabilidad á que haya lugar, incurriendo además en la multa de veinticinco pesetas.

Del mismo modo y habiéndome participado el Jefe de los trabajos Estadísticos de esta provincia que son muy pocos los Ayuntamientos que hasta la fecha se han presentado á recoger los documentos Censales correspondientes, hago presente á todos los Sres. Alcaldes y Secretarios, que los que no lo hubieren verificado despues del dia 30 del mes corriente, incurrirán en la multa de 50 pesetas, mancomunada con los Secretarios, estando dispuesto á tomar cuantas medidas de rigor crea necesarias, para que se lleve á efecto el cumplimiento de tan importantes servicios.

Palencia 24 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

Circular núm. 74.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

Don Bernardo Rodríguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Elías Heredia Amor, vecino de esta ciudad, de profesion librero, segun cédula personal número 787, que ha exhibido, en nombre y con poder bastante de D. Antonio Portilla y Ordoñez, vecino de Madrid, se ha presentado á las diez de la mañana del dia de la fecha, solicitud de registro de doce pertenencias para la mina titulada «San Juan», de mineral cobre, que se halla al descubierto en una calicata, sita en término realengo de Camporredondo, paraje que llaman Valdecubillos; lindante por Norte, con las Lamas; Levante, con Bajada del hoyo; Sur, con Huertas de Pradoblanco, y Poniente con Mata redonda. Esta solicitud está fechada en esta ciudad á doce del corriente. La designacion que hace es la siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata que se halla á unos cuarenta metros en direccion del Pradoblanco al Sur, desde él se medirán con direccion al Norte, doscientos metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion al Este, quinientos metros, fijándose la segunda estaca; desde esta en direccion al Sur, doscientos metros, fijándose la tercera estaca; y desde esta en direccion al Oeste, quinientos metros, fijándose la cuarta estaca; quedando así formado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de

setenta y cinco pesetas, hecho en la caja sucursal de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designacion hecha, he acordado la admision del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 23 de la ley de minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucioñ á fin de que las personas que se crean con derecho á la mencionada mina, reclamen á mi Autoridad en el improrogable término de sesenta dias, de conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la citada ley.

Palencia 14 de Noviembre de 1877.—*Bernardo Rodríguez*.

Circular núm. 75.

Don Bernardo Rodríguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Elías Heredia Amor, vecino de esta ciudad, de profesion librero, segun cédula personal número 787, que ha exhibido, en nombre y con poder bastante de D. Antonio Portilla y Ordoñez, se ha presentado á las diez de la mañana del dia de la fecha, una solicitud de registro de cuatro pertenencias para la mina nombrada «Francia», de mineral cobre, sita en término realengo del pueblo de Vañes, Ayuntamiento del mismo, paraje llamado Vegarrando, lindante Norte, mina Eugenia; al Sur, registro España; al Poniente, mina Antonia, y al Levante, con terreno franco. Esta solicitud está fechada en esta ciudad á trece del corriente. La designacion que hace es la siguiente: se tendrá por punto de partida la octava estaca de la mina

colindante Antonia ya demarcada; desde él se medirán al Sur, cien metros, colocándose la primera estaca; desde esta á Levante, se medirán otros cien metros, colocándose la segunda; desde esta al Norte, se medirán cuatrocientos metros, colocándose la tercera; desde esta al Poniente, se medirán cien metros, y se colocará la cuarta; desde esta al Sur, se medirán trescientos metros, viniendo á parar al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas. Ha consignado al propio tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas en la caja sucursal de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designacion, he acordado la admision del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 23 de la ley de minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucioñ, á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi Autoridad en el improrogable término de sesenta dias, de conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la citada ley.

Palencia 14 de Noviembre de 1877.—*Bernardo Rodríguez*.

Circular núm. 76.

Don Bernardo Rodríguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Paulino Alonso Perez, vecino y empadronado en esta ciudad, segun cédula personal número 158; que ha exhibido, en nombre y como apoderado en la mina de D. Mariano Diez Ibañez, vecino de Vellilla

de Guardo, se ha presentado á las diez de la mañana del día diez del corriente, una solicitud de registro de doce pertenencias para la mina nombrada «Marciana», de mineral hierro y otros, sita en término comun del pueblo de Cardaños de Arriba, distrito municipal de Alba de los Cardaños, sitio llamado el Doradillo, linda por todos vientos con terreno comun. Esta solicitud está fechada á siete del actual. La designacion que hace es la siguiente: se tendrá por punto de partida una peña que divide el Rio y que se halla en el mencionado sitio el Doradillo, desde cuyo punto se medirán al Norte, mil metros; al Sur, diez metros; al Este, ciento, y al Oeste otros ciento; quedando así cerrado el espacio de las pertenencias que se solicitan. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de setenta y cinco pesetas, hecho en la caja sucursal de esta provincia.

Vista la espresada solicitud

con la designacion, he acordado la admision del expresado registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 23 de la ley de minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucio, á fin de que las personas que se crean con derecho á la espresada mina, reclamen á mi Autoridad en el término improrogable de sesenta dias, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 24 de la referida ley.

Palencia 16 de Noviembre de 1877.—Bernardo Rodriguez.

Circular núm. 77.

Don Bernardo Rodriguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Perez Miguel, vecino de esta ciudad y habitante en la calle Zapata núm. 5, propietario y de edad de 52 años, con cédula personal núm. 615, que ha exhibido en nombre y con poder bastante

de D. Angel Simal Mediavilla, residente en Cervera de Rio-pisuerga, se ha presentado á las diez de la mañana del día de la fecha, solicitud de registro de doce pertenencias de la mina «Victorina», de mineral cobre y otros metales, que se halla al descubierto en una calicata que existe en tierra de la propiedad de D. Isidoro Sardina, sita en término del lugar de San Martin de los Herreros, Ayuntamiento de Ventanilla, paraje que llaman el Cueto; lindando á todos aires con terreno del comun. Dicha solicitud está fechada en esta ciudad á veinte del actual. La designacion que hace es la siguiente: se tendrá por punto de partida la calicata referida, de donde se medirán al Saliente, seiscientos metros que linden al sitio que dicen Trescasa; al Mediodia, quinientos metros, que linden con el sitio que llaman el Brezal del Pando; otros quinientos metros, que linden al sitio que dicen S. Fria; por Poniente

y por Norte, otros cien metros, que linden con el puente de Praosipe al Rio; indicando las estacadas correspondientes que formen el rectángulo de las doce pertenencias que se solicitan. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de setenta y cinco pesetas hecho en la Caja de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designacion, he acordado la admision del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la ley de minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucio, á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen a mi Autoridad en el término improrogable de sesenta dias, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la citada ley.

Palencia 21 de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Bernardo Rodriguez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Segunda decena del mes de Noviembre de 1877.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877.

| Nombre del comprador. | Clase de la fincia. | Procedencia. | Número del inventario. | Término municipal en que radica. | Número de plazos que adeuda. | Fechas de sus vencimientos. | Importe de éstos: Pts. Cts. |
|-----------------------|---------------------|--------------|------------------------|----------------------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| D. Angel Rodriguez. | Rústica. | Clero. | 8149 y 50 | Palencia. | 3, | 19 Novbre. 75 al 77. | 375 » |
| Gaspar Tegerina. | id. | id. | 2490 al 96 | Arroyo. | 1 | 11 id. del 77. | 627 » |
| Santos del Campo. | id. | id. | 3128 al 32 | Renedo. | 1 | » id. id. | 75 » |
| Agapito Mayorga. | id. | id. | 68 al 109 | Abastas. | 1 | 12 id. id. | 438 88 |
| Juan Barba. | id. | id. | 4504 al 24 | Fuentes de Valdepero. | 1 | » id. id. | 625 » |
| Vicente Miguel. | id. | id. | 2632 al 34 | Pozo de Oruma. | 1 | » id. id. | 37 50 |
| El mismo. | id. | id. | 2460 al 62 | Poblacion de Arroyo. | 1 | 13 id. id. | 325 » |
| Venancio Velasco. | id. | id. | 4227 al 550 | Moratinos. | 1 | » id. id. | 250 25 |
| Marcos Amor. | id. | id. | 2501 al 3 | Fuentes de Valdepero. | 1 | » id. id. | 666 63 |
| El mismo. | id. | id. | 1629 al 41 | Villalobon. | 1 | » id. id. | 455 » |
| Tadeo Gomez. | id. | id. | 3960 al 75 | Saldaña. | 1 | » id. id. | 551 50 |
| Eusebio Perez. | id. | id. | 5246 al 72 | Carbonera. | 1 | » id. id. | 190 13 |
| Andrés Ortega. | id. | id. | 5844 al 51 | Villanúño. | 1 | » id. id. | 425 » |
| Julian Gutierrez. | id. | id. | 5852 al 63 | Id. | 1 | » id. id. | 463 75 |
| El mismo. | id. | id. | 5875 al 90 | Id. | 1 | » id. id. | 412 50 |
| El mismo. | id. | id. | 5864 al 64 | Id. | 1 | » id. id. | 287 50 |
| Julian Diez. | id. | id. | 1238 | Cervera. | 1 | » id. id. | 75 13 |
| Gavino Merino. | id. | id. | 2859 al 907 | Valilla del Duque. | 1 | 16 id. id. | 50 13 |
| Gabriel Gomez. | id. | id. | 4625 al 42 | Lagartos. | 1 | » id. id. | 255 13 |
| Eleuterio Puebla. | id. | id. | 2992 al 303 | Villarmienzo. | 1 | 17 id. id. | 250 25 |
| Domingo Gonzalez. | id. | id. | 2932 al 48 | Id. | 1 | » id. id. | 135 50 |
| Mariano Ibañez. | id. | id. | 2837 al 53 | Velilla del Duque. | 1 | » id. id. | 254 25 |
| Juan Montero. | id. | id. | 3066 al 16 | Villarmienzo. | 1 | » id. id. | 101 50 |
| Juan Martin. | id. | id. | 2905 al 31 | Id. | 1 | » id. id. | 275 50 |
| Roman Perez. | id. | id. | 4525 al 28 | Fuentes. | 1 | 20 id. id. | 700 » |
| Santiago Lorenzo. | id. | id. | » | Quintanilla. | 1 | 4 id. id. | 32 68 |
| Saturnino Perez. | id. | id. | » | Olleros. | 1 | 5 id. id. | 27 50 |
| Manuel Alvarez. | id. | id. | 2018 al 23 | Villacidaler. | 1 | 7 id. id. | 250 » |
| José Boada. | id. | id. | 3385 al 408 | Tarilonte. | 1 | 12 id. id. | 200 38 |
| Antonio Herodia. | id. | id. | 399 al 405 | Amusco. | 1 | 16 id. id. | 697 50 |
| Estéban Velasco. | id. | id. | 4540 al 42 | Astudillo. | 1 | » id. id. | 228 75 |
| Pedro Martin. | id. | id. | 9220 al 30 | Villameriel. | 2 | 17 id. id. | 225 » |
| Raimundo Muñoz. | id. | id. | 14263 al 81 | Santillán de la Vega. | 1 | 18 id. id. | 125 » |
| Simon Franco. | id. | id. | 10632 al 45 | Bárcena. | 1 | 19 id. id. | 188 88 |
| Valentin Bustillo. | id. | id. | 863 al 78 | Astudillo. | 1 | 21 id. id. | 5015 50 |
| Norberto Sierra. | id. | id. | 76 y 77 | Valverzosa. | 1 | 3 id. id. | 75 » |
| Vicente Frias. | id. | id. | 3923 | Valbuena. | 1 | 5 id. id. | 29 38 |
| Juan Revuelta. | id. | id. | 4029 al 30 | Villarén. | 1 | 5 id. id. | 75 » |
| Alfonso de Guzman. | id. | id. | 4012 al 17 | Báscos de Ojeda. | 1 | 6 id. id. | 98 75 |
| Miguel Cerezo. | id. | id. | » | Barrio de la Vega. | 1 | 16 id. id. | 30 » |
| Pedro Terán. | id. | id. | 4025 al 28 | Báscos. | 1 | 8 id. id. | 52 50 |
| Francisco Matanza. | id. | id. | 691 al 705 | Villacivio. | 1 | 12 id. id. | 279 » |
| Juan Moreno. | id. | id. | 1949 al 59 | Quintana del Puente. | 1 | 15 id. id. | 151 88 |
| Domingo Revilla. | id. | id. | 2490 al 25 | Villanueva de la Torre. | 1 | 19 id. id. | 882 50 |
| Manuel Velez. | id. | id. | » | San Salvador. | 1 | 7 id. id. | 1260 » |
| Julian Salvador. | id. | id. | » | Cozuelos. | 1 | 11 id. id. | 5 60 |
| Ambrosio Fernandez. | id. | id. | » | Puebla de Valdivia. | 1 | 16 id. id. | 88 97 |

| | | | |
|------------------------|----------|----------|--------------|
| D. Manuel Monge. | Rústica. | Clero. | 13889 al 91 |
| Pedro Lorenzo. | id. | id. | 13819 al 31 |
| Benigno Lanchares. | id. | id. | 13788 al 818 |
| Baltasar Rodriguez. | id. | id. | 6066 al 92 |
| Ramon Gutierrez. | id. | id. | 8593 |
| José Ruiz. | id. | id. | 5273 al 78 |
| Leandro Perez. | id. | id. | 5076 al 85 |
| Miguel Rey. | id. | id. | 218 al 28 |
| Anselmo Vega. | id. | id. | 5048 al 57 |
| Eugenio Macho. | id. | id. | 8603 al 607 |
| El mismo. | id. | id. | 869 |
| Crispin Antolin. | id. | id. | 13126 |
| Tomás Helguera. | id. | id. | 8557 |
| El mismo. | id. | id. | " |
| Gregorio Perez. | id. | id. | 5293 |
| Feliciano Ibañez. | id. | id. | 4876 al 81 |
| Julian Diez. | id. | id. | 13277 al 312 |
| Casimiro Villamediana. | Urbana. | id. | 13464 |
| Juan Gonzalez. | id. | id. | " |
| Venancio Marcos. | id. | id. | " |
| Nicanor Rojas. | id. | id. | " |
| Anselmo Donis. | id. | id. | " |
| Pablo Espinosa. | id. | id. | " |
| Luis del Barrio. | Rústica. | Propios. | " |
| El mismo. | id. | id. | " |
| Estanislao Caminero. | id. | id. | " |
| Joaquin Gimenez. | id. | id. | " |
| Daniel Alva. | id. | id. | 1869 al 87 |
| Juan Torres. | id. | id. | 14112 al 117 |
| Ambrosio Diez. | id. | id. | 2988 al 89 |
| El mismo. | id. | id. | 29103 al 101 |

| | | | | | |
|--------------------|---|----|-------------------|-----|----|
| Santa Eulalia. | 1 | 2 | Noviembre del 77. | 20 | " |
| Valenoso. | 1 | 11 | id. | 51 | 25 |
| Saldaña. | 1 | 27 | id. | 108 | 19 |
| Villamelendro. | 1 | 16 | id. | 150 | 5 |
| Astudillo. | 1 | " | id. | 75 | " |
| Lantadilla. | 1 | " | id. | 30 | 10 |
| Id. | 1 | 5 | id. | 177 | 50 |
| Piña de Campos. | 1 | 10 | id. | 203 | " |
| Lantadilla. | 1 | 5 | id. | 80 | 50 |
| Rivas. | 1 | 12 | id. | 30 | " |
| Id. | 1 | 13 | id. | 82 | 50 |
| Palencia. | 1 | " | id. | 52 | 50 |
| Rivas. | 1 | " | id. | 112 | 50 |
| Id. | 1 | " | id. | 13 | 75 |
| Villamediana. | 1 | 13 | id. | 46 | 87 |
| Iteiro de la Vega. | " | 15 | id. | 403 | " |
| San Martin. | " | 19 | id. | 300 | " |
| Palencia. | " | 25 | id. | 105 | " |
| Magaz. | 4 | 19 | id. | 214 | 50 |
| Cisneros. | 1 | " | id. | 375 | 13 |
| Torquemada. | " | 2 | id. | 38 | 75 |
| Salinas. | " | 12 | id. | 43 | 88 |
| Palencia. | " | 18 | id. | 390 | 28 |
| Id. | " | 5 | id. | 113 | 50 |
| Id. | " | " | id. | 68 | " |
| Lagunilla. | " | 16 | id. | 87 | 50 |
| Baltanás. | " | 3 | id. | 52 | 50 |
| Ventosa. | " | 13 | id. | 125 | " |
| Hornillos. | " | 10 | id. | 103 | " |
| San Roman. | " | 12 | id. | 204 | " |
| Id. | " | " | id. | 110 | " |

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último é Instrucción de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando á los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad posible, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que transcurran los 20 dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instrucción, á fin de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.
Palencia 7 de Noviembre de 1877.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de Instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

Por oposicion.

PROVINCIA DE BURGOS.

| ESCUELAS. | DOTACION. | Fondos de que se paga. |
|-----------|-----------|------------------------|
|-----------|-----------|------------------------|

De niños.

La elemental completa de Hazas en Gesto... 1500 pesetas anuales y casa. Obra pía.

De niñas.

La elemental completa de Veguilla, Ayuntamiento de Soba... 625 pts. anuales, casa y rets. Municipales.

NOTA. Se proveerán tambien por el mismo medio, las Escuelas de niños y niñas que vacuen durante el plazo de esta convocatoria en dicha provincia, la de Burgos y la de Valladolid.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Olmedillo de Roa... 625 pts. anuales, casa y rets. Id.

La id. incompleta de Quintana de Rueda... 468 pts. 75 cts. id. id. id. Id.

La id. id. de Tórme... 343 pts. 75 cts. id. id. id. Id.

La id. id. de la Vid de Bureba... 250 pts. id. id. id. Id.

La id. id. de Cubille del César... 250 pts. id. id. id. Id.

La id. id. de Horniazuela... 250 pts. id. id. id. Id.

La id. id. de Llanillo de Valdelucio... 250 pts. id. id. id. Id.

La id. id. de Sta. María Tejadura... 250 pts. id. id. id. Id.

La id. id. de Rabanos... 250 pts. id. id. id. Id.

La id. id. de Rebollo de Trespaña... 250 pts. id. id. id. Id.

De niñas.

La elemental completa de Campillo de Aranda... 416 pts. 75 cts. id. id. id. Id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La id. id. de nueva creacion de Valdeprado... 625 pts. id. id. id. Id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acom-

pañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.
Valladolid 9 de Noviembre de 1877.—El Rector, Dr. José María Frias.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

A todos los Sres. Jueces de primera instancia y demás funcionarios que constituyen la policía judicial, hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se ha seguido causa criminal contra Buenaventura Carbonell y Pubill, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, comerciante ambulante de ropas hechas, natural de Reus y vecino de Mislata en la provincia de Valencia, por tentativa de espendicion de moneda falsa, en la cual recayó sentencia imponiéndole setenta dias de arresto mayor. Y como al notificársele se haya ausentado del pueblo de Mislata donde estaba avecindado, ignorándose su paradero, he dispuesto se proceda á su captura y remision á este Juzgado con las seguridades debidas, en el caso de que fuese habido para que estinga dicha pena, á cuyo efecto se espide esta requisitoria y se ponen á continuación sus señas:

Palencia siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S.ª, Pedro Espinel.

Señas del procesado.

Estatura buena, grueso, color bueno, cara redonda y llena, ojos pardos, barba regular y afeitado, pelo negro

claro; viste decentemente, un traje de lana gris oscuro, camisa blanca rizada la pechera y sombrero negro de fieltro bajo de copa y ala ancha.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

D. Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de Baltanás y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean interesados en la falta de documentos pertenecientes á la Escribanía vacante por muerte de D. Juan Crisóstomo Garcia, Numerario en la villa de Palenzuela, que se hallaban custodiados en uno de los locales de la casa consistorial de dicha villa, se presenten en este Juzgado en el término de diez dias con las copias que de los mismos tengan para testimoniar de ellas y reponer en lo posible los que faltan, y recibirles declaracion acerca de las causas que han motivado su desaparicion; pues así lo tengo mandado en el expediente que se instruye por orden de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Valladolid.

Dado en Baltanás á 16 de Octubre de 1877.—Primo Alvarez.—Por mandado de Su S.ª, Benito Villafruela.

Documentos que faltan.

Un legajo en papel simple y letra antigua ininteligible, que consta de cuarenta y ocho folios

Otro legajo en papel simple y letra antigua é ininteligible, de once fólíos.

Un protocolo de escrituras públicas, que pasaron por testimonio de Miguel Herbas en el año de mil quinientos noventa y dos, de trescientos veinte y seis fólíos.

Otro protocolo del Escribano Don Juan Alonso Fuertes, del año de mil seiscientos cincuenta y cinco, de trescientos treinta fólíos.

Otro protocolo del mismo Escribano, del año de mil seiscientos sesenta y seis, de noventa y seis fólíos.

Otro protocolo del mismo año, ante Jacinto del Valle, de veintidos fólíos.

Otro del año de mil seiscientos sesenta y siete, ante Andrés de Guzman, de ciento diez y ocho fólíos.

Otro ante Juan Alonso, del año de mil seiscientos sesenta y ocho, que consta de cuarenta y tres fólíos.

Otro del mismo Escribano, del año de mil seiscientos sesenta y nueve, compuesto de cincuenta y tres fólíos.

Otro del Escribano D. José Benito Barran, en el año de mil seiscientos noventa y nueve y mil setecientos, que empieza el primero con el folio ciento ochenta y ocho y concluye con el doscientos treinta y dos y el segundo compuesto de ciento setenta y un fólíos.

Un testimonio de una escritura pública, autorizada por Matias Gonzalez Manso, Escribano de Tabanera, en diez y ocho de Marzo de mil ochocientos veinte y cuatro, consta de dos fólíos.

Un protocolo de Escrituras públicas, del Escribano D. Juan Crisóstomo Garcia, del año de mil ochocientos treinta y cuatro, compuesto de ciento treinta y un fólíos.

Otro del año de mil ochocientos cuarenta y dos, ante el mismo Escribano, consta de doscientos sesenta y ocho fólíos.

Otro del año de mil ochocientos sesenta, ante el mismo Escribano, consta de ciento ochenta y ocho fólíos.

Cuenta y particion de los bienes que quedaron por muerte de Francisco de los Mozos y Juliana Domingo, practicada en el año de mil seiscientos noventa y nueve, consta de ochenta y un fólíos.

Otra por muerte de José Husin, hecha el año de mil seiscientos noventa y nueve y setecientos, de setenta y tres fólíos.

Otra del año de mil ochocientos diez y siete y diez y ocho, por muerte de Manuela Calvo, consta de veintiseis y cuatro fólíos.

Otra de Matias Carrillo, en el año de mil ochocientos cuarenta y uno, consta de nueve fólíos.

Otra de Antonia Arievas, del año de mil ochocientos cuarenta y tres, consta de treinta y tres fólíos.

Otra de Joaquin Prádanos, hecha en el año de mil ochocientos cincuenta y nueve, consta de ocho fólíos.

Otra por muerte de Juan Antonio Rebollo, hecha en mil ochocientos cincuenta y nueve, y sesenta, de cuarenta y un fólíos.

Otra por muerte de Josefa Rojas, hecha en el año de mil ochocientos sesenta, consta de seis fólíos.

Otra hecha en el mismo año, por muerte de Manuel Garcia, vecino de Valles, consta de cuarenta y tres fólíos.

Otra por muerte de D. Pablo Orozco, hecha en el mismo año, tiene diez fólíos.

Otra por muerte de Maria Cantera, vecina de Palenzuela, hecha en el mismo año, consta de cinco fólíos.

Otra de Felipa Rebollo, vecina de Tabanera, hecha en el mismo año, consta de siete fólíos.

Otra por muerte de José Maestro Puente, vecino que fué de Palenzuela, hecha en el año de mil ochocientos sesenta, consta de seis fólíos.

Otra de Tomasa Tamayo y Julian Aparicio, vecinos de Ciadoncha, en el mismo año, tiene diez y seis fólíos.

Otra de Bárbara Pascual, vecina que fué de Valles, practicada en el mismo año, consta de nueve fólíos.

Un pleito ordinario del año de mil setecientos ochenta y tres, por D. José Jalon, vecino de Palenzuela, con el Presbítero D. Francisco Mateo, sobre el Patronato de D. Francisco Fuertes, consta de ciento cuarenta fólíos.

Otro idem del año mil ochocientos veinte y nueve, por Alejandro Palacin, vecino de Revilla, con su convecino Juan Manuel Plaza, sobre el uso de aprovechamiento de una tenada, consta de ciento diez y seis fólíos.

Un pleito ejecutivo del año de mil ochocientos siete; y uno, propuesto por D. Fernando Arredondo, por sí á nombre de Maria Cruz Calleja, vecinos de Baltanás, contra Antonio Maestro, vecino de Palenzuela, sobre el pago de reales, consta de veinte y un fólíos.

Otro del año de mil ochocientos veinte y ocho, por D. Simon Jalon, con Antonio Maestro y Catalina Silva, sobre pago de reales, consta de veinte y siete fólíos.

Una certificacion expedida por D. Juan Antonio Masa, Escribano de cámara en el año de mil setecientos setenta y cuatro para que José Serrano se entregue de los

papeles de la Escribanía que ejerció Jacinto Chimeno, de ocho fólíos.

Posesion dada á D. José Jalon como apoderado del Marqués de Castrofuerte, del Marquesado de Ciadoncha y otros vínculos y Mayorazgos, consta de treinta y nueve fólíos.

Despacho librado en el año de mil ochocientos veinte y siete, por D. José Bargas, Alcalde honorario del crimen de la Real Chancillería de Valladolid, sobre que se inventariasen los papeles de la Escribanía que desempeñó D. Manuel Perez Calvo, consta de once fólíos.

Expediente de division del vínculo de tercio y quinto correspondientes á los hijos y nietos de Don José Jalon Salinas, consta de cuarenta y cinco fólíos.

Pedimento de D. Julian Varo y D. Domingo Yagüez, sobre que deje el curso de las aguas del arroyo Molletillo, los Lunes, Miércoles, y Viernes, consta de cuatro fólíos.

Causa de oficio del año de mil setecientos cincuenta y uno, por encuentro de un hombre muerto, consta de seis fólíos.

Otra contra D. Angel Zarate, vecino de Villaverde, por escándalo, seguida en el año de mil setecientos sesenta y tres, consta de once fólíos.

Y otra contra Angel y Gerónimo Garcia, sobre el robo de un carral á Santiago Plasencia, consta de ciento doce fólíos.

Y para que conste, pongo la presente, que firmo en Baltanás dicho dia.—Villafuella.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Licenciado D. Mariano Osorio de la Madrid, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á D. Esquiel Marcos Fernandez, presbítero, Parroco que fué de la Serna, natural de Poblacion del Soto, fallecido en dicho La Serna, el catorce de Julio de este año, para que comparezcan á deducirle en este Juzgado, en término de treinta dias, con apercibimiento de pararlos el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en el expediente promovido por el Procurador D. Federico Martin en nombre y con poder bastante de Don Francisco Marcos Fernandez y D. Mariano Muñoz Ortega, este como marido de D.^a Mauricia Marcos Fernandez, hermanos de Don Esquiel, vecinos de Poblacion, sobre que se les declare herederos de este.

Dado en Saldaña á catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Mariano Osorio de la Madrid.—Por su mandado, Romualdo Sabuillo Pablos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que haya hallado un caballo que se desmandó del pueblo de Poblacion del Soto el Domingo 18 del corriente, y cuyas señas se expresan á continuacion, se servirán entregarse á su dueño Casimiro Antolin, quien satisfará su hallazgo.

Señas del caballo.

Edad cerrado, pelo negro, alzada seis cuartas y media poco mas ó menos, recién hechas las cuartillas, y entresacada la cola, tiene una estrella pequeña blanca en la frente, y rozada la ceja derecha 60

NUEVA CONVOCATORIA.

No habiéndose podido constituir la Junta general de acreedores del finado D. Antonio Ortiz Vega, convocada para el dia de ayer, por no reunirse las mayorías á que se refiere el artículo 1153 del Código de Comercio, se convoca á otra nueva Junta de dichos señores acreedores para el dia 20 del próximo Diciembre, á las cuatro de la tarde en esta ciudad, en el local que ocupa la Sociedad «Crédito Castellano», con objeto de darlas cuenta del estado en que se encuentra la liquidacion del caudal del referido Sr. Ortiz Vega, para que tomen en su virtud los acuerdos convenientes; advirtiendo que en esta Junta les formará el voto de la mayoría de los que á ella concurran.

Valladolid 20 de Noviembre de 1877.—Por acuerdo de la Comision de acreedores.—El Presidente, José de la Cuesta. 2-8 57

ARRIENDO DE PASTOS.

Quien quisiere tomar en renta los pastos unidos de la dehesa y montes titulados Fuentes-cárcel, Cotalbo, Pico-rozan y la Corona, de la propiedad del Sr. Marqués de Aguila-fuente, donde hay aguas abundantes, cómodos corrales para los ganados y viviendas para los pastores, radicantes entre las villas de Ontoria y Soto de Cerrato, se servirá presentarse en Palencia en casa del administrador Guillermo Astudillo, calle Mayor, núm. 53, admitiéndose proposiciones por años ó por temporada, en junto al total de los pastos ó parcialmente por cabezas. 5-5 52

Se arriendan los pastos de invierno, para ganado lanar y vacuno, en el Coto Redondo de Sta. María de Benevivere, suerte del Norte, situado á media legua de Carrion de los Condes. Tiene aguas corrientes muy sanas, buenos bebederos, tenadas y corrales capaces para ochocientas reses lanaras y cien reses vacunas.

Las personas que quieran interesarse pueden verse con su dueño en Carrion de los Condes, ó con su mayordomo Eugenio Román, en el referido Coto. 5-6 48

MOLINO EN RENTA.

Se arrienda desde Navidad en adelante un Molino harinero con dos piedras y limpia, de aguas generales; sito en el término de Villacuerdo, distrito de Villaturde. Los que deseen interesarse, pueden pasar á tratar con su dueño D. Manuel Gomez, vecino de Villaturde. 3-4 55

Se venden las casas números 14 y 18 de la calle Mayor de esta ciudad.

Su dueño vive en Valladolid, calle del Obispo, número 24, principal. 3-3 46